

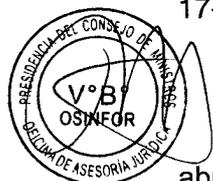


## RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 219 - 2015 - OSINFOR / 05.2

Lima, 29 de septiembre de 2015

### VISTO:

La Solicitud de fraccionamiento de pago de Multa, de fecha 24/08/2015 formulada por SABINO HUAMAN CCOPA, identificado con DNI N° 04801564, en su calidad de Titular del Contrato de Concesión para Manejo y Aprovechamiento de Productos Forestales diferentes a la Madera en el departamento de Madre de Dios N° 17-TAM/C-OPB-J-011-02; y,



### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Presidencial N° 080-2010-OSINFOR de fecha 19 de abril del 2010, se aprobó la *“Escala para la Imposición de Multas del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre en Materia Forestal”*; asimismo, por Resolución Presidencial N° 107-2012/OSINFOR de fecha 17 de agosto de 2012, fue aprobada la Directiva N° 004-2012-OSINFOR *“Reglamento para el otorgamiento del Fraccionamiento de Multas Administrativas en el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre”*;



Que, con posterioridad a ello y con la finalidad de simplificar los procedimientos del OSINFOR, en cuanto al fraccionamiento de multas, contribuyendo con la optimización y modernización de la gestión del OSINFOR, facilitando a los administrados el acceso al fraccionamiento y apuntando a mejorar la gestión de cobranzas en la Institución, fue dejado sin efecto el Reglamento referido en el párrafo precedente, siendo aprobada por Resolución Presidencial N° 026-2014-OSINFOR la Directiva N° 006-2014-OSINFOR *“Procedimiento para el otorgamiento del fraccionamiento de Multas Administrativas en el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre”*, la cual fue dejada sin efecto por Resolución Presidencial N° 047-2014-OSINFOR de fecha 24 de junio de 2014, que aprueba la Directiva N° 011-2014-OSINFOR/05.2.4 *“Procedimiento para el Otorgamiento del Fraccionamiento de Multas Administrativas en el Organismo de Supervisión de los*



*Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR*”, instrumento normativo que establece las formalidades y requisitos que debe cumplir la persona natural o jurídica (con o sin título habilitante) sancionada, para solicitar el fraccionamiento de multa; así como el procedimiento que sigue la entidad para tramitar y resolver dichas solicitudes;

Que, mediante Resolución Directoral N° 214-2013-OSINFOR-DSCFFS, se resolvió sancionar a **SABINO HUAMAN CCOPA** por las infracciones tipificadas en los literales i),k),l) y w) del artículo 363° del Reglamento de la Ley Forestal y de Fauna Silvestre; e imponerle una multa ascendente a **4.13** Unidades Impositivas Tributarias (UIT), vigentes a la fecha en que se cumpla con el pago;

Que, mediante Decreto Supremo N° 374-2014-EF, publicado el 30 de diciembre de 2014, se estableció que el valor de la UIT para el presente Año Fiscal 2015, ascendía a S/.3,850.00 Nuevos Soles;

Que, en atención a la Directiva sobre fraccionamiento de Multas Administrativas en el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre, el administrado **SABINO HUAMAN CCOPA**, solicitó el fraccionamiento de la multa impuesta, ante la Oficina Desconcentrada de Puerto Maldonado;

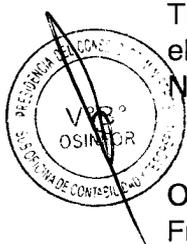
Que, con número de registro N° 5706-2015 la Oficina Desconcentrada de Puerto Maldonado trasladó la solicitud de fraccionamiento de multa a la Oficina de Administración para la atención correspondiente;

Que, asimismo, mediante Proveído N° 3373, la Oficina de Administración remitió la solicitud de fraccionamiento a la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería, para la revisión, control y trámite respectivo;

Que, de conformidad a lo establecido en el numeral 10) de la Directiva N° 011-2014-OSINFOR/05.2.4, el administrado **SABINO HUAMAN CCOPA** presentó el Comprobante de Pago N° 9074528-4-Q y 4479001-4-K en el Código N° 000211 – Transacción 9660 del Banco de la Nación a nombre de OSINFOR, equivalente al 23 % el monto de la multa objeto de fraccionamiento, ascendente a la suma de S/. 3,699.10 Nuevos Soles;

Que, según lo indicado en el numeral 11) de la Directiva N° 011-2014-OSINFOR/05.2.4, en materia administrativa se aplicará la Tasa de Interés de Fraccionamiento (TIF), la cual equivale al 80% de la Tasa de Interés Moratorio (TIM) vigente, que señala la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración tributaria - SUNAT;

Que, estando a lo expuesto y previa revisión de los documentos presentados, mediante Memorándum N° 901-2015-OSINFOR/05.2.2, la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería de la Oficina de Administración remitió el proyecto de Resolución Jefatural a la Oficina de Asesoría Jurídica para el visado correspondiente, en atención a lo establecido en el numeral 8) de la Directiva N° 011-2014-OSINFOR/05.2.4;





Con los vistos de la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería de la Oficina de Administración, la Oficina de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica; y

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1085, Ley que crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre, el Reglamento de Organización y Funciones – ROF del OSINFOR, aprobado por Decreto Supremo N° 065-2009-PCM y la Directiva N° 011-2014-OSINFOR/5.2.4 aprobada por Resolución Presidencial N° 047-2014-OSINFOR;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la solicitud de fraccionamiento de pago de la multa impuesta por Resolución Directoral N° 214-2013-OSINFOR-DSCFFS, formulada por **SABINO HUAMAN COOPA**, con fecha 24/08/2015 en su calidad de Titular del Contrato de Concesión para Manejo y Aprovechamiento de Productos Forestales diferentes a la Madera en el departamento de Madre de Dios N° 17-TAM/C-OPB-J-011-02



**ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER** como monto de la deuda materia de fraccionamiento la suma de **S/. 15,900.50** Nuevos Soles, según detalle del **ANEXO** de la presente Resolución.



**ARTICULO TERCERO.- OTORGAR** fraccionamiento de la multa impuesta por el periodo de **11 (once) meses**, de acuerdo al Cronograma de Pagos, que obra en el **ANEXO** de la presente Resolución, debiéndose efectuar los pagos en el Código N° 000211 – Transacción 9660 del Banco de la Nación a nombre de OSINFOR, informando a la Oficina de Administración de los pagos efectuados.



**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** que la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería de la Oficina de Administración y la Oficina Desconcentrada de Puerto Maldonado, en coordinación, lleven el control del cumplimiento de pagos establecidos en la presente Resolución.

**ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR** la presente Resolución al interesado, en la dirección consignada en su solicitud.

**ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER** que la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería de la Oficina de Administración notifique la presente Resolución a la Sub Oficina de Ejecución Coactiva, a la Dirección de Supervisión de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre y a la Oficina Desconcentrada de Puerto Maldonado, para conocimiento y fines que correspondan.

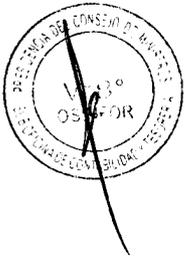
**Regístrese, comuníquese y cúmplase**



*[Handwritten signature]*

**GRIC ROYENA ARCE GRANDEZ**

Jefe (e) de La Oficina de Administración  
Organismo de Supervisión de los Recursos  
Forestales y de Fauna Silvestre-OSINFOR



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 219 - 2015 - OSINFOR / 05.2

ANEXO  
DEUDA ACOGIDA Y  
CRONOGRAMA DE PAGOS

FRACCIONAMIENTO DE MULTA					
Titular	SABINO HUAMAN CCOPA				
Permiso/Autoriz.	17-TAM/C-OPB-J-011-02				
R.D.N°	214-2013-OSINFOR-DSCFFS				
Factor Multa en U.T.	4.13		TIM		1.2%
Importe Multa	S/. 15,900.50		TIF		0.96%
Pagos a cuenta	S/. 0.00		Cuota Inicial		23%
Saldo a Fraccionar	S/. 15,900.50		N° Cuotas		11
Periodo	Fecha	Saldo	Multa	Interes M.	Cuota (*)
0		S/. 15,900.50			
1	19/08/2015 18/09/2015	S/. 12,201.40	S/. 3,699.10		S/. 3,699.10
2	19-oct-15	S/. 11,033.04	S/. 1,168.36	S/. 117.13	S/. 1,285.50
3	19-nov-15	S/. 9,853.46	S/. 1,179.58	S/. 105.92	S/. 1,285.50
4	19-dic-15	S/. 8,662.55	S/. 1,190.90	S/. 94.59	S/. 1,285.50
5	19-ene-16	S/. 7,460.22	S/. 1,202.34	S/. 83.16	S/. 1,285.50
6	19-feb-16	S/. 6,246.34	S/. 1,213.88	S/. 71.62	S/. 1,285.50
7	19-mar-16	S/. 5,020.81	S/. 1,225.53	S/. 59.96	S/. 1,285.50
8	18-abr-16	S/. 3,783.51	S/. 1,237.30	S/. 48.20	S/. 1,285.50
9	18-may-16	S/. 2,534.34	S/. 1,249.17	S/. 36.32	S/. 1,285.50
10	19-jun-16	S/. 1,273.17	S/. 1,261.17	S/. 24.33	S/. 1,285.50
11	19-jul-16		S/. 1,273.17	S/. 12.22	S/. 1,285.39
			S/. 15,900.50	S/. 653.46	S/. 16,553.96
(*) El monto que debe efectuar mensualmente corresponde al pago total de la cuota					

